



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20265000001175

Pág. 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 117 DE 30-01-2026

“Por la cual se efectúa un encargo”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.5.41 y siguientes del Decreto Nacional 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública, el Acuerdo del Concejo de Bogotá D.C., No. 257 de 2006 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, siempre que acrediten los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. Así mismo precisa que el encargo no interrumpe el tiempo de efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.42 del mismo decreto dispone que el encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten, así como por las disposiciones que regulan los sistemas específicos de carrera.

Que, el empleo de Profesional Especializado, código 222, grado 03, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación, se encuentra en vacancia definitiva de



RESOLUCIÓN No. 117 DE 30-01-2026

“Por la cual se efectúa un encargo”

conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución No. 1026 del 18 de noviembre de 2025, por la terminación del encargo en carrera administrativa del servidor RICARDO DE JESÚS ESCOBAR ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.462.376, titular de carrera administrativa en el empleo Profesional Especializado, código 222, grado 02, razón por la cual debe ser provisto por necesidades del servicio.

Que, la Subdirección de Gestión Corporativa – Talento Humano informó el 19 de enero de 2026, mediante publicación en intranet y correo electrónico a los servidores y las servidoras del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, sobre el inicio del proceso de provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante la figura del encargo y en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución No. 15 de 2023, se puso en conocimiento de los servidores y las servidoras la relación de un empleo (1) cargos de carrera administrativa de la planta de personal del IDPC que será objeto de encargo por aquel servidor con derecho preferencial para ser encargado en este empleo.

Que, de acuerdo con la publicación antes mencionada y al tenor del Artículo décimo primero (11°.) de la Resolución 15 del 19 de enero de 2023 *“Por la cual se establece el procedimiento interno para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción mediante la figura del encargo”*, a la fecha no se ha presentado ninguna reclamación ante la Comisión de Personal sobre este particular.

Que, surtido el procedimiento interno previsto en la Resolución No. 15 del 19 de enero 2023, se determinó que la servidora **DIANA MILENA TRIANA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.829.586, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Especializado, código 222, grado 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, tiene el derecho y cumple con los requisitos para desempeñar mediante encargo el empleo Profesional Especializado, código 222, grado 03 de la Oficina Asesora de Planeación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Encargar a la servidora **DIANA MILENA TRIANA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.829.586, en el empleo Profesional



RESOLUCIÓN No. 117 DE 30-01-2026

“Por la cual se efectúa un encargo”

Especializado, código 222, grado 03 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación.

Parágrafo: La duración del presente encargo se efectuará por el tiempo que dure la respectiva vacancia, de conformidad al parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 y del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

ARTÍCULO 2.- La servidora **DIANA MILENA TRIANA MORENO** desempeñará las funciones establecidas en la ficha identificada con el código PR-222-03-01 de la Resolución No. 8 del 11 de enero de 2023, por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del Instituto de Patrimonio Cultural - IDPC, para el empleo Profesional Especializado, código 222, grado 03 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO 3.- Reconocer a la servidora **DIANA MILENA TRIANA MORENO**, durante el tiempo que dure el encargo la asignación básica mensual establecida para el empleo Profesional Especializado, código 222, grado 03.

ARTÍCULO 4.- Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado, código 222, grado 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, sobre el cual ostenta derechos de carrera la servidora **DIANA MILENA TRIANA MORENO**.

ARTÍCULO 5.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora **DIANA MILENA TRIANA MORENO**.

ARTÍCULO 6.- Contra el acto administrativo de encargo, podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación en la página web e intranet de la entidad, reclamación escrita en primera instancia ante la Comisión de Personal, la cual será presentada a través del sistema de correspondencia ORFEO dirigida al (la) Subdirector(a) de Gestión Corporativa en calidad de Secretario(a) Técnico(a) de dicha instancia.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20265000001175**

Pág. 4 de 4

RESOLUCIÓN No. 117 DE 30-01-2026

“Por la cual se efectúa un encargo”

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de 2026

Documento 20265000001175 firmado electrónicamente por:	
DIEGO JAVIER PARRA CORTES	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 30-01-2026 20:44:47
PAULO CESAR ÁVILA CANTOR	Subdirector de Gestión Corporativa SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Fecha firma: 30-01-2026 15:13:20
Revisó:	ZUANNY ANGELICA BELLO GARCIA - Contratista - Atención a la Ciudadanía y Transparencia
	MARIA ISABEL FORERO RODRIGUEZ - - Talento Humano
 f967b5ac59ef3f5beb5a34d8baa80c2d6e8570a40be46787798a5f407e97f77c Codigo de Verificación CV: cb20a	